

CAMPEZ COUVERT AMPLIACIÓN COVID

CONDICIONES GENERALES DE SEGURO

Contrato de seguro N° 6185

Ref.: 20-CPC covid- 6185

Este acuerdo tiene como objeto definir las condiciones de aplicación de las garantías por MUTUAIDE ASSISTANCE a los afiliados Beneficiarios del contrato colectivo

Cuando las garantías del Seguro sean aplicables, el asegurado debe, obligatoriamente:

- Avisar por escrito a Gritchen Tolède et Associés de cualquier siniestro que pueda conllevar la aplicación de la garantía en un plazo de **10 días** hábiles (plazo reducido a dos días hábiles en caso de robo).

Estos plazos empiezan a contar a partir del momento en el que asegurado tiene conocimiento del siniestro que puede conllevar la aplicación de la garantía.

Transcurrido este plazo, el asegurado quedará privado de cualquier derecho a indemnización si el retraso ha causado un perjuicio a la Compañía;

Declarar espontáneamente a Gritchen Affinity las garantías suscritas sobre el mismo riesgo con otras aseguradoras.

www

Para una gestión moderna y rápida de sus siniestros seguros

Visite el sitio web:

www.declare.fr

Puede transmitirnos sus justificantes y seguir el progreso de su expediente.



Para una gestión tradicional de sus siniestros seguros

Por E-mail: sinistres@campez-couvert.com

o

Por correo postal:

Gritchen Tolède et Associés
Sinistre –Campez couvert
27 Rue Charles Durand – CS70139
18021 Bourges Cedex - FRANCIA

LA NUEVA APLICACIÓN “SAFEBOOKING”

Gracias a nuestra nueva aplicación Smartphone, sus clientes pueden realizar, hacer el seguimiento y completar su declaración en tiempo real. Descargue la aplicación en



SB SAFEBOOKING
SERVICE REMBOURSEMENT IMMEDIAT

LA NOUVELLE APPLICATION "SAFEBOOKING"
Grâce à notre nouvelle application smartphone, vos clients peuvent déclarer, suivre et compléter leur déclaration en temps réel...

➤ Téléchargez l'application SAFEBOOKING sur  

TABLA DE IMPORTES DE GARANTÍAS - AMPLIACIÓN COVID

GASTOS DE CANCELACIÓN AMPLIACIÓN COVID	Importes
GASTOS DE CANCELACIÓN	Según las condiciones del baremo de gastos de cancelación Máximo 5.000 euros por expediente
✓ Cancelación por enfermedad declarada en el mes anterior a la salida en caso de epidemia o de pandemia	Franquicia de 15 euros por expediente
✓ Cancelación por denegación de embarque debido a la toma de temperatura	Franquicia de 30 € por expediente
ASISTENCIA AMPLIACIÓN COVID	Importes
<ul style="list-style-type: none"> › Teleconsulta antes de la salida (A) › Repatriación médica (incluyendo en caso de epidemia o de pandemia (B)) › Repatriación debido a cancelación de vuelo por causa de epidemia o de pandemia (C) › Gastos de hotel debido a puesta en cuarentena (D) › Gastos de hotel debido a cancelación de vuelo por causa de epidemia o de pandemia (E) › Gastos médicos fuera del país de residencia debido a enfermedad COVID incluyendo en caso de epidemia o de pandemia (F) › Franquicia (F1) › Pago de un paquete telefónico local (G) › Apoyo psicológico (H) › Maleta de emergencia (I) 	<p>(A) 1 llamada</p> <p>(B) Gastos reales</p> <p>(C) 1.000 € como máximo por persona y 50.000 € como máximo por grupo</p> <p>(D) Gastos de hotel 80 € por noche / máximo 14 noches</p> <p>(E) Gastos de hotel 80 € por noche / máximo 14 noches</p> <p>(F) 30.000 € por persona</p> <p>(F1) 160 € por persona</p> <p>(G) Hasta 80 €</p> <p>(H) 6 conversaciones por evento</p> <p>(I) 100 € como máximo por persona y 350 € como máximo por familia</p>
ASISTENCIA COMPLEMENTARIA A LAS PERSONAS	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ayuda doméstica (a) ✓ Entrega de compras domésticas (b) ✓ Apoyo psicológico después del regreso al domicilio (c) 	<p>(a) 15 horas distribuidas en 4 semanas</p> <p>(b) 15 días como máximo y 1 entrega a la semana</p> <p>(c) 6 conversaciones por evento</p>

TABLA DE IMPORTES DE GARANTÍAS - EXCLUYENDO AMPLIACIÓN COVID

GARANTÍAS	IMPORTES
GASTOS DE CANCELACIÓN	Según las condiciones del baremo de los gastos de cancelación Máx. 5.000 € por persona y 30.000 € por evento Franquicia: 15 € por alquiler salvo mención especial
GASTOS DE MODIFICACIÓN	Máx. 2.000 € por persona y 10.000 € por evento
LLEGADA CON RETRASO	Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas a prorata temporis del alquiler con un máximo de 4.000 € por alquiler o parcela y un total por evento de 25.000 € Franquicia 1 día
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas a prorata temporis incluyendo los eventuales gastos de limpieza del alquiler, en caso de regreso anticipado Máx. 4.000 € por persona y 25.000 € por evento Franquicia 1 día
VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN Debido a una avería, un accidente material o un robo, durante la estancia.	Toma a cargo de un vehículo de sustitución de categoría equivalente al vehículo inmovilizado por una duración máxima de 3 días consecutivos
OLVIDO DE UN OBJETO PERSONAL EN EL ALQUILER Reembolso de los gastos de envío de un objeto personal olvidado en el alquiler	150 €/expediente Máx. 1 objeto/alquiler
ENTRADA EN VIGOR	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
Cancelación/llegada con retraso: el día de la suscripción de este contrato	Cancelación/llegada con retraso: el día de la salida
Objetos olvidados: el día de salida del lugar de estancia	Objetos olvidados: 10 días después del regreso al domicilio del asegurado
Otras garantías: el día de llegada al lugar de estancia	Otras garantías: el día de salida del lugar de estancia

Las demás garantías indicadas más arriba son aplicables durante la duración del viaje correspondiente a la factura expedida por el organizador con un máximo de 90 días a partir de la fecha de salida del viaje.

Plazo de suscripción

Para que la garantía Cancelación sea válida, este contrato deberá suscribirse al mismo tiempo que la reserva del viaje o antes del comienzo del baremo de gastos de cancelación.

→ AMPLIACIÓN COVID

Por derogación, las garantías se amplían dentro del límite de las siguientes condiciones:

DEFINICIONES

Epidemia

Aparición de un gran número de enfermedades en un lugar determinado debido a una enfermedad.

Pandemia

Propagación mundial de una enfermedad.

Enfermedad

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente.

Enfermedad grave

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente que conlleve la expedición de una receta de medicamentos en beneficio del enfermo y que implique el cese de cualquier actividad profesional u otra.

Cuarentena

Aislamiento de la persona, en caso de sospecha de enfermedad o de enfermedad comprobada, decidido por una autoridad competente local, para evitar un riesgo de propagación de dicha enfermedad en un contexto de epidemia o de pandemia.

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LA AMPLIACIÓN COVID

1/ CANCELACIÓN

La garantía se aplica por los motivos y circunstancias enumerados a continuación, excluyendo cualquier otro, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías:

• **Enfermedad grave (incluyendo enfermedad grave debida a epidemia o pandemia declarada en los 30 días anteriores a la salida), Accidente corporal grave o fallecimiento (constatado entre la fecha de suscripción del seguro y la fecha de salida), incluyendo las consecuencias, secuelas, complicaciones o agravación de una enfermedad o de un accidente, constatados antes de la suscripción de su viaje, de:**

- usted mismo, su cónyuge de derecho o de hecho, sus ascendientes o descendientes (de cualquier grado), su tutor o cualquier persona que viva habitualmente en su domicilio,
- sus hermanos, hermanas, incluyendo los hijos e hijas del cónyuge o pareja de hecho de uno de

sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yerno, nuera, suegro, suegra,

- su sustituto profesional designado en la suscripción,
- la persona designada al suscribir este contrato, encargada, durante su viaje, de cuidar o acompañar en vacaciones a sus hijos menores, o a una persona discapacitada que viva en su domicilio, con la condición de que haya una hospitalización de más de 48 horas o fallecimiento.

- Denegación de embarque debido a una toma de temperatura del Beneficiario/Asegurado, al llegar al aeropuerto de salida.

Deberá establecer la realidad de la situación que le da derecho a nuestras prestaciones, por lo que nos reservamos el derecho de rechazar su solicitud, de acuerdo a la opinión de nuestros médicos, si la información proporcionada no demuestra la materialidad de los hechos.

¿EN QUÉ PLAZO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

Dos etapas

1/ Desde la primera manifestación de la enfermedad, debe avisar INMEDIATAMENTE a su agencia de viajes.

Si cancela el viaje posteriormente en su agencia de viajes, sólo le reembolsaremos los gastos de cancelación a partir de la fecha de la contraindicación constatada por una autoridad competente, de conformidad con el baremo de cancelación que figura en las condiciones particulares de venta de la agencia de viajes.

2/ Por otra parte, debe declarar el siniestro a GRITCHEN AFFINITY, en un plazo de cinco días hábiles siguientes al evento que conllevó la aplicación de la garantía.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro por escrito debe estar acompañada:

- ✓ de un certificado médico y/o de un boletín administrativo de hospitalización que indique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad.

Debe comunicar a GRITCEHN AFFINITY los documentos y la información médica necesarios

para la instrucción de su expediente, utilizando el sobre "Service Médical" preimpreso, que le enviaremos en cuanto recibamos la declaración de siniestro, así como el cuestionario médico que debe cumplimentar su médico.

Si no posee estos documentos o esta información, debe hacer que se los comunique su médico tratante y enviarlos en el sobre preimpreso mencionado anteriormente a MUTUAIDE - Service Assurance.

También debe transmitir toda la información o los documentos que le soliciten para justificar el motivo de su cancelación, especialmente:

- Fotocopias de todas las recetas que prescriben medicamentos, análisis o reconocimientos, así como todos los documentos que justifiquen su expedición o ejecución y, en especial los partes de enfermedad que incluyan la copia de las viñetas correspondientes de los medicamentos prescritos.
- Los desgloses de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativos al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,
- El original de la factura abonada del débito que debe pagar a la agencia de viajes o que esta última conserve,
- El número de su contrato de seguros,
- El boletín de inscripción expedido por la agencia de viajes,
- En caso de accidente, debe precisar las causas y circunstancias y proporcionarnos los nombres y la dirección de los responsables, así como, llegado el caso, de los testigos,
- Y cualquier otro documento necesario.

Además, se acuerda expresamente que acepta por anticipado el principio de un control por parte de nuestro médico asesor. Si se opone sin un motivo legítimo, perderá sus derechos a la garantía.

¿QUÉ EXCLUIMOS?

La garantía Cancelación no cubre la imposibilidad de salida relacionada con la organización material o las condiciones de alojamiento o de seguridad del destino.

Además de las exclusiones comunes al conjunto de las garantías, también están excluidos:

- **Un evento, una enfermedad o un accidente que haya sido objeto de una primera constatación, una recaída, un agravamiento o**

una hospitalización entre la fecha de compra de la estancia y la fecha de suscripción del contrato de seguro,

- **Cualquier circunstancia que sólo perjudique al disfrute,**
- **El embarazo, incluyendo sus complicaciones a partir de la semana 28 y, en todos los casos, la interrupción voluntaria del embarazo, el parto, las fecundaciones in vitro y sus consecuencias,**
- **El olvido de vacunaciones,**
- **El incumplimiento de cualquier tipo, incluyendo financiero, del transportista que imposibilite la ejecución de sus obligaciones contractuales,**
- **La falta o el exceso de nieve,**
- **Cualquier evento médico cuyo diagnóstico, síntomas o causa sea de naturaleza física, psicológica o psiquiátrica, y que no haya dado lugar a una hospitalización superior a 3 días consecutivos posteriormente a la suscripción de este Contrato,**
- **La contaminación, la situación sanitaria local, las catástrofes naturales que sean objeto del procedimiento mencionado en la Ley N° 82.600 de 13 de julio de 1982 así como sus consecuencias, los eventos meteorológicos o climáticos,**
- **Las consecuencias de procedimientos penales de los que sea objeto el suscriptor,**
- **Cualquier otro evento que haya acontecido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de salida de su viaje**
- **Cualquier evento que haya acontecido entre la fecha de suscripción del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro.**
- **La inexistencia de riesgo,**
- **Un acto intencionado y/o reprehensible por la Ley, las consecuencias de estados alcohólicos y el consumo de drogas, de cualquier sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico,**
- **El simple hecho que el destino geográfico del viaje esté desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés,**
- **Un acto de negligencia por su parte,**
- **Cualquier evento cuya responsabilidad pudiera incumbir a la agencia de viajes en aplicación del Código de turismo vigente,**
- **La falta de presentación por la causa que fuere, de documentos indispensables para la estancia, como el pasaporte, el documento de**

identidad, el visado, los billetes de transporte o la cartilla de vacunación salvo en caso de robo, en las 48 horas anteriores a la salida, del pasaporte o del documento de identidad.

TELECONSULTA ANTES DE LA SALIDA

Para cualquier solicitud de consulta de información y de datos necesarios para la organización y el correcto desarrollo de su viaje, puede ponerse en contacto con nosotros antes de su viaje, las 24 horas del día, todos los días de la semana.

La información se refiere a los siguientes ámbitos.

Información sanitaria: Salud, Higiene, Vacunación, Precauciones que se deben tomar, principales Centros Hospitalarios, Consejos para las mujeres, Desfasas horarios, Animales en viaje.

Nuestros médicos también están disponibles para cualquier información que necesite si el viaje tiene lugar en un contexto epidémico o pandémico.

La información se comunica por teléfono y no es objeto de una confirmación por escrito ni de envío de documentos.

Los servicios de consulta y de información se prestan entre las 8:00 h y las 19:00 h y en los plazos normalmente necesarios para satisfacer la solicitud.

No obstante, independientemente de la hora de llamada, le atenderemos y anotaremos sus solicitudes, así como sus datos para llamarle y proporcionarle las respuestas que necesite.

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO:

En caso de que se lesione o padezca una enfermedad, incluyendo en el marco de una epidemia o una pandemia, durante un desplazamiento garantizado, organizamos y nos hacemos cargo de su repatriación a su domicilio o a un centro hospitalario cerca de su domicilio.

Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para decidir la fecha de repatriación y la elección de medio de transporte o del lugar de hospitalización.

La decisión de repatriación la toma nuestro médico asesor, siguiendo la recomendación del médico tratante ocasional y, llegado el caso, del médico de familia.

Para su repatriación y, por prescripción de nuestro médico asesor, organizamos y nos hacemos cargo del transporte de un acompañante.

Cualquier rechazo de la solución propuesta por nuestro equipo médico conlleva la cancelación de la garantía de asistencia a las personas.

REGRESO IMPOSIBLE:

Si su vuelo ha sido cancelado debido a medidas de restricción de movilidad de las poblaciones en caso de epidemia o de pandemia tomadas por el gobierno local o las compañías aéreas.

Si está obligado a prolongar su estancia, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos de hotel (habitación y desayuno) así como de los de los miembros de su familia beneficiarios o de un acompañante asegurado, hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías.

Organizamos y nos hacemos cargo de su repatriación hasta su domicilio, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

GASTOS DE HOTEL DEBIDO A PUESTA EN CUARENTENA

Si está obligado a prolongar su estancia debido a su puesta en cuarentena, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos de hotel (habitación y desayuno) así como de los miembros de su familia beneficiarios o de un acompañante asegurado, hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías.

GASTOS MÉDICOS (FUERA DEL PAÍS DE RESIDENCIA)

Cuando los gastos médicos (incluyendo en caso de enfermedad contraída en un contexto de epidemia o de pandemia) se han abonado con nuestro acuerdo previo, le reembolsamos la parte de estos gastos que no hayan sido asumidos por los eventuales organismos de seguros a los que está afiliado.

Sólo intervenimos una vez que se hayan realizado los reembolsos por los organismos de seguros mencionados, una vez deducida una franquicia cuyo importe se indica en la tabla de garantías, y a reserva de que se comuniquen los justificantes originales de reembolso expedidos por su organismo de seguros.

Este reembolso cubre los gastos definidos a continuación, a condición de que se refieran a los tratamientos que haya recibido fuera de su país de

residencia debido a una enfermedad o a un accidente acontecido fuera de su país de residencia. En este caso, reembolsamos el importe de los gastos abonados hasta el importe máximo indicado en la Tabla de Garantías.

Si el organismo de seguros al que cotiza no se hiciera cargo de los gastos médicos abonados, los reembolsaremos dentro del límite del importe indicado en la Tabla de Garantías, a reserva de que comunique las facturas originales de los gastos médicos y el certificado de no cobertura procedente de estos organismos de seguro.

Esta prestación cesa a partir del día en que podamos realizar su repatriación.

Naturaleza de los gastos que dan derecho al reembolso (a reserva de acuerdo previo):

- honorarios médicos,
- gastos de medicamentos prescritos por un médico o un cirujano,
- gastos de ambulancia prescrita por un médico para un transporte al hospital más cercano, sólo en caso de que los organismos de seguros rechacen hacerse cargo,
- gastos de hospitalización con la condición de que se considere que no puede ser trasladado por decisión de los médicos de Assistance, tomada después de haber recabado información con el médico local (no nos hacemos cargo de los gastos de hospitalización a partir del día en que podamos realizar su repatriación),
- gastos dentales de urgencia (hasta el límite indicado en la Tabla de Garantías, sin aplicación de franquicia).

AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN: ANTICIPO DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (FUERA DEL PAÍS DE RESIDENCIA)

Dentro del límite de los importes de toma a cargo previstos anteriormente, podemos anticipar los gastos de hospitalización que deba abonar fuera de su país de residencia, con las siguientes condiciones acumulativas:

- los médicos de MUTUAIDE ASSISTANCE deben considerar, después de haber recabado información con el médico local que, por el momento, es imposible repatriarle a su país de residencia.

- los tratamientos a los que se aplica el anticipo deben ser prescritos de acuerdo con los médicos de MUTUAIDE ASSISTANCE.
- usted o cualquier persona autorizada por usted debe comprometerse formalmente mediante la firma de un documento específico, proporcionado por MUTUAIDE ASSISTANCE en la aplicación de esta prestación:
 - a iniciar los procedimientos para la toma a cargo de los gastos con los organismos de seguros en el plazo de 15 días a partir de la fecha de envío de los elementos necesarios para estos procedimientos por MUTUAIDE ASSISTANCE,
 - a realizar a MUTUAIDE ASSISTANCE los reembolsos de las sumas recibidas por este concepto por parte de los organismos de seguros en la semana siguiente a la recepción de estas sumas.

Únicamente correrán por nuestra cuenta y dentro del importe de toma a cargo previsto para la prestación “gastos médicos”, los gastos no cubiertos por los organismos de seguros. Deberá proporcionarnos el certificado de no cobertura procedente de estos organismos de seguro, en la semana posterior a su recepción.

Con objeto de preservar nuestros derechos posteriores, nos reservamos el derecho de solicitarle a usted o a sus derechohabientes una carta de compromiso de realizar los trámites con los organismos sociales y reembolsarnos las sumas percibidas.

En caso de que no se realicen los trámites de cobertura con los organismos de seguros en los plazos indicados o no se presente a MUTUAIDE ASSISTANCE dentro de los plazos el certificado de no cobertura procedente de estos organismos de seguro, no podrá en ningún caso prevalecerse de la prestación “gastos médicos” y deberá reembolsar íntegramente los gastos de hospitalización anticipados por MUTUAIDE ASSISTANCE que, llegado el caso iniciará un procedimiento de cobro, cuyo coste será asumido por usted.

PAGO DE UN PAQUETE TELEFÓNICO LOCAL

Si durante un desplazamiento garantizado fuera de su país de residencia se le pone en cuarentena, nos

hacemos cargo de los gastos de puesta en servicio de un paquete telefónico local, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

APOYO PSICOLÓGICO IN SITU

En caso de trauma importante debido a un evento relacionado con un contexto de epidemia o de pandemia, si lo solicita, podemos ponerle en contacto telefónico con un psicólogo, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías. Estas conversaciones son totalmente confidenciales.

Este trabajo de escucha no debe confundirse con el trabajo psicoterapéutico realizado en tanto que liberal. En ningún caso, debido a la ausencia física de la persona que llama, este servicio puede sustituir a una psicoterapia.

MALETA DE EMERGENCIA

En caso de que no tenga suficientes efectos personales utilizables a su disposición debido a su puesta en cuarentena o a su hospitalización como consecuencia de una epidemia o pandemia, nos hacemos cargo, previa presentación de justificantes, de los efectos de primera necesidad hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías.

AYUDA DOMÉSTICA

Si, como consecuencia de su repatriación por nuestra cuenta debido a una enfermedad relacionada con una epidemia o una pandemia no puede realizar usted mismo las tareas domésticas habituales, buscaremos y nos haremos cargo de una ayuda doméstica a quien encargaremos que realice dichas funciones dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

ENTREGA DE COMPRAS DOMÉSTICAS

Si, como consecuencia de su repatriación por nuestra cuenta debido a una enfermedad relacionada con una epidemia o una pandemia no puede desplazarse fuera de su domicilio, organizaremos y nos haremos cargo, dentro del límite de las disponibilidades locales, de los gastos de entrega de sus compras, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

APOYO PSICOLÓGICO AL VOLVER SU DOMICILIO

En caso de trauma importante debido a un evento relacionado con un contexto de epidemia o de

pandemia, al volver a su domicilio, si lo solicita, podemos ponerle en contacto telefónico con un psicólogo, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías. Estas conversaciones son totalmente confidenciales.

Este trabajo de escucha no debe confundirse con el trabajo psicoterapéutico realizado en tanto que liberal. En ningún caso, debido a la ausencia física de la persona que llama, este servicio puede sustituir a una psicoterapia.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Además de las exclusiones comunes al conjunto de las garantías también se excluyen y no dan lugar a nuestra intervención:

- ◆ Los viajes emprendidos con una finalidad de diagnóstico y/o de tratamiento,
- ◆ Los gastos médicos y de hospitalización en el país de residencia,
- ◆ La embriaguez, el suicidio o el intento de suicidio y sus consecuencias,
- ◆ Cualquier mutilación voluntaria del asegurado,
- ◆ Las afecciones o lesiones benignas que puedan tratarse in situ y/o que no impidan al Beneficiario/Asegurado continuar su viaje,
- ◆ Los estados de embarazo, salvo una complicación imprevisible y, en todos los casos, los estados de embarazo a partir de la semana 36, la interrupción voluntaria del embarazo y el puerperio.
- ◆ Las convalecencias y las afecciones en curso de tratamiento, aún no consolidadas y que impliquen un riesgo inesperado de agravamiento,
- ◆ Las enfermedades anteriormente constituidas que hayan sido objeto de una hospitalización en los 6 meses anteriores a la fecha de salida del viaje,
- ◆ Los eventos relacionados con un tratamiento médico o con una intervención quirúrgica que no presenten un carácter imprevisto, fortuito o accidental,
- ◆ Los gastos de prótesis: óptica, dental, acústica, funcional, etc.
- ◆ Las consecuencias de situaciones de riesgos infecciosos en contexto epidémico que sean objeto de una puesta en cuarentena o de medidas preventivas o de vigilancias específicas por parte de las autoridades sanitarias internacionales y/o sanitarias locales del país de estancia y/o nacional de su

país de origen, salvo estipulación contraria en la garantía.

- ◆ Los gastos de cura termal, tratamiento estético, vacunación y los gastos derivados,
- ◆ Las estancias en casas de reposo y los gastos derivados,
- ◆ Las rehabilitaciones, kinesiterapias, quiroprácticas y los gastos derivados,
- ◆ Las hospitalizaciones previstas.

¿NECESITA ASISTENCIA?

Puede ponerse en contacto con nosotros las 24 horas del día todos los días de la semana

Por teléfono desde Francia: +33 1 45 16 85 42 <i>(Comunicación sin recargo, coste según el operador, la llamada puede ser grabada)</i>	por E-mail <u>assistance@mutuaide.fr</u>
--	---

Para que podamos intervenir en las mejores condiciones, recopile la siguiente información que se le pedirá durante su llamada:

- › El número de su contrato,
- › Sus apellidos y nombre,
- › La dirección de su domicilio,
- › El país, la ciudad o la localidad en la que se encuentra en el momento de la llamada,
- › Precise la dirección exacta (nº, calle, eventualmente hotel, etc.),
- › El número de teléfono en el que podemos localizarle,
- › La naturaleza de su problema.

Durante la primera llamada, se le comunicará un número de expediente de asistencia. Deberá indicarlo sistemáticamente en todas las relaciones posteriores con nuestro Servicio de Asistencia.

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS EXCLUYENDO AMPLIACIÓN COVID

GASTOS DE CANCELACIÓN

ENTRADA EN VIGOR	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
Cancelación: el día de la suscripción de este contrato	Cancelación: el día de llegada al lugar de estancia

1. ¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Reembolsamos los anticipos o cualquier suma conservada por el organizador del viaje, una vez deducida una franquicia indicada en la tabla de importes de garantías y facturadas según las Condiciones Generales de venta de este último (excluyendo los gastos de expediente, los gastos de visado, la cuota del seguro y todas las tasas), cuando está obligado a cancelar su viaje antes de la salida (en la ida).

2 ¿EN QUÉ CASO INTERVENIMOS?

La garantía prevé el reembolso a la persona que realizó la reserva asegurada de las sumas abonadas efectivamente por esta última, no reembolsables por el proveedor de servicios en función de las condiciones generales de venta hasta los importes previstos en la "Tabla de garantías", si la persona que realizó la reserva asegurada está obligada a cancelar su estancia por una de las razones que figuran a continuación, excluyendo cualquier otra, que imposibilite la participación en la estancia reservada:

- **Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento, incluyendo la recaída, el agravamiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente acontecido antes de la suscripción del contrato** de usted mismo, su cónyuge de derecho o de hecho, sus ascendientes o descendientes hasta el 2º grado, suegro, suegra, hermanas, hermanos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, su tutor legal o de una persona que viva habitualmente en su domicilio, de la persona que le acompaña durante su estancia nominativamente citada y asegurada en virtud de este contrato.

- **Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento, incluyendo la recaída, el agravamiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente acontecido antes de la suscripción del contrato** de su sustituto profesional citado nominativamente en el momento de la suscripción, de la persona encargada durante su estancia del cuidado de sus hijos menores o de una persona discapacitada de la que usted sea el tutor legal que viva en el mismo domicilio que usted.
- **Fallecimiento** de tíos, tías, sobrinos o sobrinas.
- **Complicaciones debidas al estado de embarazo acontecidas antes de la semana 26 de embarazo** de una de las personas participantes en la estancia y asegurada en virtud de este contrato, que implique el cese absoluto de cualquier actividad profesional u otra.
- **Contraindicación y consecuencias de vacunación**, o de una imposibilidad médica de seguir un tratamiento preventivo necesario para el destino elegido para su viaje.
- **Despido por causas económicas o finalización de contrato por mutuo acuerdo** de usted mismo, de su cónyuge de derecho o de hecho, con la condición de que el procedimiento no haya comenzado al día de la suscripción de este Contrato y/o que no conociera la fecha del evento en el momento la suscripción del Contrato
- **Citación ante un tribunal de justicia, únicamente en los siguientes casos:**
 - Jurado o testigo del tribunal de lo penal,
 - Nombramiento como perito,

A reserva de que sea citado en una fecha que coincida con el período de viaje.
- **Citación para la adopción de un niño** durante su estancia asegurada, y a reserva de que la citación no se conociera en el momento de la suscripción del Contrato.
- **Citación para un examen de recuperación** debido a un suspenso desconocido en el momento de la reserva o de la suscripción del Contrato (estudios superiores únicamente), a reserva de que dicho examen tenga lugar durante el viaje.
- **Citación para el trasplante de un órgano** de usted mismo, su cónyuge de derecho o de hecho o de uno de sus ascendientes o descendientes en 1^{er} grado.
- **Daños graves de incendio, explosión, daños por agua o causados por las fuerzas de la naturaleza** en sus locales profesionales o privados y que requieran obligatoriamente su presencia para tomar las medidas conservatorias necesarias.
- **Robo en sus locales profesionales o privados** que requieran obligatoriamente su presencia el día de la salida, con la condición de que se haya producido en las 48 horas anteriores a la salida del viaje.
- **Daños graves a su vehículo** en las 48 horas hábiles anteriores al 1^{er} día de estancia y en la medida en que no pueda ser utilizado para dirigirse al lugar de estancia.
- **Impedimento para dirigirse al lugar de estancia** por carretera, ferrocarril, avión o vía marítima, el día de comienzo de la estancia
 - bloqueos decretados por el Estado o una autoridad local,
 - inundaciones o evento natural que impida la circulación, certificado por la autoridad competente,
 - accidente de tráfico en el trayecto necesario para dirigirse a su lugar de estancia previsto y cuyos daños conlleven la inmovilización del vehículo, justificados por el informe pericial.
- **Obtención de un empleo** como trabajador por cuenta ajena por una duración de **más de 6 meses** que entre en vigor antes o durante las fechas previstas de la estancia, mientras estaba inscrito como demandante de empleo en Pôle Emploi el día de la inscripción a su estancia y a condición de que no se trate de un caso de prórroga o de renovación de contrato, ni de una misión proporcionada por una empresa de trabajo temporal.
- **Su divorcio o ruptura de Pacto Civil de Solidaridad** a pesar de que el procedimiento haya sido presentado a los tribunales después de la reserva del viaje y previa presentación del documento oficial.
Franquicia del 25% del importe del siniestro.
- **Robo de su documento de identidad, su permiso de conducción o su pasaporte** en los 5 días hábiles anteriores a su salida que impida cumplir con las formalidades de paso por las autoridades competentes.
Franquicia del 25% del importe del siniestro.
- **Supresión o modificación de las fechas de sus vacaciones pagadas o las de su cónyuge de hecho o de derecho impuesta por su empleador** por un motivo legítimo o circunstancias excepcionales y acordadas oficialmente por este último por escrito antes de la inscripción a la estancia; se exigirá este documento precedente

del empleador. **Esta garantía no se aplica a los empresarios, profesiones liberales, artesanos y trabajadores discontinuos del sector del espectáculo.**

Esta garantía tampoco se aplica en caso de cambio de empleo.

Una franquicia del 25% corre a su cargo.

- **Cambio profesional que requiera un traslado** impuesto por sus superiores jerárquicos, que no haya sido objeto de una solicitud por su parte y a reserva de que el cambio no se conociera en el momento de la suscripción del Contrato. Esta garantía se concede a los trabajadores por cuenta ajena, excluyendo a los miembros de una profesión liberal, directivos, representantes legales de empresa, trabajadores independientes, artesanos y trabajadores discontinuos del sector del espectáculo.

Una franquicia del 25% corre a su cargo.

- **Denegación de visado por las autoridades del país** a reserva de las autoridades de ese mismo país no hayan denegado anteriormente otra solicitud. Se exigirá un justificante expedido por la embajada
- **Catástrofes naturales (en el sentido de la Ley N° 86-600 de 13 de julio de 1986 modificada)** que se hayan producido en el lugar de la estancia y conlleven la prohibición de estancia en el lugar (municipio, barrio, etc.) por las autoridades locales o prefecturales durante la totalidad o parte del período que figura en el contrato de reserva, y que acontezca después de la suscripción a este contrato.
- **Enfermedad que necesite tratamientos psíquicos o psicoterapéuticos incluyendo depresiones nerviosas** de usted mismo, su cónyuge de derecho o de hecho o sus descendientes directos que haya requerido una hospitalización de 3 días como mínimo en el momento de la cancelación del viaje.
- **Cancelación de una de las personas que le acompañan** (Máximo 9 personas) inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas en el mismo contrato, cuando la cancelación se deba a uno de los motivos enumerados más arriba. Si la persona desea realizar el viaje sola, se tienen en cuenta los gastos suplementarios, sin que nuestro reembolso pueda superar el importe adeudado en caso de cancelación en la fecha del evento.

3. AMPLIACIÓN GASTOS DE MODIFICACIÓN

En caso de modificación de las fechas de su estancia debido a un motivo enumerado más arriba, le reembolsamos los gastos ocasionados por el

aplazamiento de las fechas de estancia garantizada previstos contractualmente en las condiciones de venta.

En todos los casos, el importe de esta indemnización no podrá ser superior al importe de los gastos de cancelación exigibles en la fecha de acaecimiento del evento origen de la modificación.

Garantías cancelación y modificación no acumulables

4. GASTOS DE CANCELACIÓN D-15

En caso de suscripción de última hora (D-15), cubrimos los gastos de cancelación consecutivos a los eventos que figuran a continuación excluyendo cualquier otro:

La garantía prevé el reembolso de los gastos de cancelación o de modificación de estancia, hasta los importes previstos en la "Tabla de Garantías" que figura más arriba, que quedaron a su cargo y facturados por el proveedor de servicios en aplicación de las condiciones generales de venta, una vez deducidas las tasas de transporte (por ejemplo, las tasas aéreas), las primas de seguro y los gastos de expediente, si no puede viajar por alguna de las siguientes razones:

- **Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento, incluyendo la recaída, el agravamiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias y secuelas de un accidente acaecido anteriormente** a la suscripción del contrato de usted mismo, su cónyuge de derecho o de hecho, sus ascendientes o descendientes hasta 2º grado, suegro, suegra, hermanas, hermanos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, su tutor legal o de una persona que viva habitualmente en su domicilio, de la persona que le acompaña durante su estancia nominativamente citada y asegurada en virtud de este contrato.
- **Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento, incluyendo la recaída, el agravamiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias y secuelas de un accidente acaecido anteriormente** a la suscripción del contrato de su sustituto profesional nominativamente citado en el momento de la suscripción, de la persona encargada durante su estancia del cuidado de sus hijos menores o de una persona discapacitada de la que usted sea el tutor legal que viva en el mismo domicilio que usted.

6. ¿QUÉ EXCLUIMOS?

A demás de las exclusiones que figuran en la sección "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS

GARANTÍAS?”, no podemos intervenir si la cancelación resulta:

- de enfermedad que necesite tratamientos psíquicos o psicoterapéuticos incluyendo depresiones nerviosas que no hayan requerido una hospitalización de 3 días como mínimo en el momento de la cancelación del viaje;
- de olvido de vacunación;
- de embarazo, interrupción voluntaria del embarazo, el parto y fecundaciones in vitro y sus consecuencias.
- de las complicaciones debidas al estado de embarazo acaecidas después de la semana 26 de embarazo.
- de la no presentación, por la causa que fuere, del documento de identidad o del pasaporte;
- de enfermedad o accidente que haya sido objeto de una primera constatación, una recaída, un agravamiento o una hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro;
- de huelgas y acciones de empleados del organizador del viaje y/o del afiliado, y/o que hayan comenzado antes de la fecha de entrada en vigor del contrato o para las cuales se había presentado antes de esta fecha un preaviso hecho público;
- del incumplimiento de cualquier tipo, incluyendo financiero, del organizador de su viaje o del transportista que imposibilitara la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Además, no intervenimos nunca si la persona que provoca la cancelación es hospitalizada en el momento de la reserva del viaje o de la suscripción del contrato.

7. ¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Intervenimos por el importe de los gastos de cancelación **abonados hasta el día del evento** a los que se pueda aplicar la garantía, de conformidad con las Condiciones Generales de venta del organizador del viaje, con un máximo y una franquicia indicados en la tabla de importes de garantías.

La cuota del seguro no es reembolsable en ningún caso.

8. ¿EN QUÉ PLAZO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

1/ *Motivo médico:* debe declarar su siniestro **en cuanto una autoridad médica competente compruebe que la gravedad de su estado de salud contraindica su viaje.**

Si su cancelación es posterior a esta contraindicación para viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha de la contraindicación, (calculados en función del baremo del organizador del viaje del que tuvo conocimiento al realizar la inscripción).

Por cualquier otro motivo de cancelación: debe declarar su siniestro en cuanto conozca el evento que pueda conllevar la aplicación de la garantía. Si su cancelación de viaje es posterior a esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha del evento (calculados en función del baremo del organizador del viaje del que tuvo conocimiento al realizar la inscripción).

2/ Por otra parte, si el siniestro no nos ha sido declarado directamente por la agencia de viajes o el organizador, debe avisarnos en los 5 días hábiles siguientes al evento que conlleva la aplicación de la garantía. Para ello, debe enviarnos la declaración de siniestro adjunta al contrato de seguro que se le ha entregado.

9. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe estar acompañada:

- en caso de enfermedad o de accidente, de un certificado médico que indique el origen, la naturaleza, la gravedad, y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente,
- en caso de fallecimiento, de un certificado y de la ficha del registro civil,
- en los demás casos, de cualquier justificante.

Debe comunicarnos los documentos y la información médica necesarios para la elaboración de su expediente por medio del sobre preimpreso a nombre del médico asesor que le enviaremos cuando recibamos la declaración de siniestro, así como el cuestionario médico que debe cumplimentar su médico.

Si no posee estos documentos o esta información, debe hacer que se los comunique su médico tratante y enviarnoslos en el sobre preimpreso mencionado.

También debe transmitirnos, en la comunicación de estos documentos complementarios por medio de un sobre preimpreso a nombre del médico asesor, toda la información o documentos que le sean solicitados para justificar el motivo de su cancelación, especialmente:

- Fotocopias de todas las recetas que prescriben medicamentos, análisis o reconocimientos, así como todos los documentos que justifiquen su expedición o ejecución y, en especial los partes de enfermedad que incluyan la copia de las viñetas correspondientes de los medicamentos prescritos.
- Los desgloses de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativos al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,

- El original de la factura abonada del débito que ha tenido que pagar al organizador del viaje o que este último conserva,
- El número de su contrato de seguros,
- El boletín de inscripción expedido por la agencia de viajes o el organizador,
- En caso de accidente, debe precisar las causas y circunstancias y proporcionarnos el nombre y la dirección de los responsables así como, llegado el caso, de los testigos.

Además, se acuerda expresamente que acepta por anticipado el principio de un control por parte de nuestro médico asesor. Por lo tanto, si se opusiera sin un motivo legítimo, perdería sus derechos a la garantía.

Debe enviarnos la declaración de siniestro a:

Gritchen Tolède et Associés
27 Rue Charles Durand CS70139
18021 Bourges Cedex
Francia

LLEGADA CON RETRASO

ENTRADA EN VIGOR	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
Llegada con retraso: el día de la suscripción a este contrato	Llegada con retraso: el día de la salida

1. ¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Le garantizamos el reembolso a prorata temporis del período no utilizado debido a la posesión con retraso **de más de 24 h** del alojamiento objeto del alquiler o habitación de hotel, como consecuencia de uno de los eventos enumerados en la garantía de cancelación.

Garantía no acumulable con la garantía de cancelación

2. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Debe:

- Enviar a la Aseguradora todos los documentos necesarios para la constitución del expediente y demostrar así el fundamento y el importe de la reclamación.

En todos los casos, se le pedirán sistemáticamente los originales de las facturas detalladas del organizador del viaje en las que figuran las prestaciones terrestres y de transporte.

Sin la comunicación a nuestro médico asesor de la información médica necesaria para la instrucción, no se podrá liquidar el expediente.

Debe enviarnos la declaración de siniestro a:

Gritchen Tolède et Associés

27 Rue Charles Durand CS70139
 18021 Bourges Cedex
 Francia

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

ENTRADA EN VIGOR	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
Gastos de interrupción de estancia: el día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	Gastos de interrupción de estancia: el día de regreso previsto del viaje

1. ¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Si debe interrumpir la estancia garantizada por este contrato, nos comprometemos a reembolsar las “prestaciones hoteleras al aire libre” no consumidas, así como los eventuales gastos de limpieza del alquiler, que no pueda exigir que le reembolse el proveedor de servicios, la sustitución o la compensación en caso de que esté obligado a partir y entregar el emplazamiento alquilado a hotelero debido a:

- **Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento** de usted mismo, su cónyuge de derecho o de hecho, sus ascendientes o descendientes hasta el 2º grado, suegro, suegra, hermanas, hermanos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, su tutor legal o de una persona que viva habitualmente en su domicilio, de la persona que le acompaña durante su estancia nominativamente citada y asegurada en virtud de este contrato.
- **Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento** de su sustituto profesional nominativamente citado en el momento de la suscripción, de la persona encargada durante su estancia del cuidado de sus hijos menores, o de una persona discapacitada de la que usted sea el tutor legal que viva en el mismo domicilio que usted.
- **Daños graves de incendio, explosión, daños por agua** o causados por las fuerzas de la naturaleza en sus locales profesionales o privados y que requieran obligatoriamente su presencia para tomar las medidas conservatorias necesarias
- **Robo en los locales profesionales o privados** a condición de que la importancia del robo requiera su presencia

2. ¿QUÉ EXCLUIMOS?

Además de las exclusiones previstas en las Disposiciones Generales, no están garantizadas las interrupciones consecutivas a:

- un tratamiento estético, una cura, una interrupción voluntaria de embarazo, una fecundación in vitro y sus consecuencias;
- una enfermedad psíquica, mental o depresiva sin hospitalización inferior a 3 días;
- epidemias.

3. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Debe:

- Enviar a la Aseguradora todos los documentos necesarios para la constitución del expediente y demostrar así el fundamento y el importe de la reclamación.

En todos los casos, se le pedirán sistemáticamente los originales de las facturas detalladas del organizador del viaje en las que figuran las prestaciones terrestres y de transporte.

Sin la comunicación a nuestro médico asesor de la información médica necesaria para la instrucción, no se podrá liquidar el expediente.

Debe enviarnos la declaración de siniestro a:

Gritchen Tolède et Associés
27 Rue Charles Durand CS70139
18021 Bourges Cedex
Francia

VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

ENTRADA EN VIGOR	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
Vehículo de sustitución: el día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	Vehículo de sustitución: el día de regreso previsto del viaje (lugar de dispersión del grupo)

La garantía “Vehículo de sustitución” se ejerce si se encuentra con problemas debido a una inmovilización de su vehículo a causa de una avería, un accidente material o un robo, durante la estancia garantizada.

Si la inmovilización del vehículo es superior a 24 horas o la duración de reparación es superior a 8 horas o no se encuentra el vehículo robado en un plazo de 48 horas, nos hacemos cargo de un vehículo de sustitución de una categoría equivalente al vehículo inmovilizado durante un tiempo máximo de 3 días consecutivos y, en todos los casos, únicamente durante el tiempo de inmovilización.

Condiciones de puesta a disposición:

- la categoría del vehículo de sustitución es equivalente a la del vehículo inmovilizado;
- el vehículo de sustitución debe devolverse en la agencia donde ha sido puesto a disposición;
- debe reunir las condiciones requeridas por las sociedades de alquiler de vehículos;

¿QUÉ EXCLUIMOS?

Además de las exclusiones que figuran en la sección “¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al conjunto de nuestras garantías?”, no podremos intervenir o indemnizar si la inmovilización se debe a:

- averías por falta de combustible o errores de combustible;
- un pinchazo;
- la pérdida, el olvido, el robo o la rotura de llaves exceptuando la rotura de llave en el anti-robo de la dirección del vehículo;
- averías repetitivas de la misma naturaleza causadas por la no reparación del vehículo después de una primera intervención de nuestros servicios en el mes anterior al evento;
- problemas y averías de climatización;
- daños de carrocería que no provoquen una inmovilización del vehículo, salvo estipulación contractual contraria;
- consecuencias de la inmovilización del vehículo para realizar operaciones de mantenimiento;
- averías de los sistemas de alarma no montados en serie.

Nuestra garantía excluye los reembolsos:

- de los gastos de combustible;
- de los objetos y efectos personales que se dejen dentro del vehículo o sobre él;
- de los gastos de aduana y de vigilancia salvo los que hayan sido objeto de un acuerdo previo del servicio asistencia;
- de las mercancías y animales transportados
- de los gastos de reparaciones y de remolque de los vehículos, las pizas sueltas;
- de todos los gastos que no sean la toma a cargo de un vehículo de sustitución dentro de los límites previstos en la Tabla de los importes de garantía.

Nuestra garantía excluye de la garantía Vehículo de sustitución la inmovilización de los siguientes vehículos:

- las motocicletas de menos de 125 cm³;
- los velomotores y ciclomotores;
- los remolques de equipajes de un peso total autorizado en carga de más de 750 kg;
- los remolques de fabricación no estándar y cualquier remolque que no sean los destinados al transporte de equipajes, así como los remolques de barcos y los de transporte de vehículos;
- los coches sin matrícula conducidos sin permiso de conducción;
- los vehículos destinados al transporte de personas a título oneroso como autoescuelas,

- ambulancias, taxis, vehículos funerarios y vehículos de alquiler;
- los vehículos destinados al transporte de mercancía y animales.

OLVIDO DE UN OBJETO PERSONAL EN EL ALQUILER

ENTRADA EN VIGOR	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
Objetos olvidados: el día de salida del lugar de estancia	Objetos olvidados: 10 días después del regreso al domicilio del asegurado

1. ¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Le reembolsaremos, previa presentación de la factura original de envío del Objeto olvidado y dentro del límite del tope que figura en la Tabla de los Importes de Garantías, los gastos de envío del Objeto olvidado desde el lugar del alquiler hasta el Domicilio.

La garantía se aplica a un único Objeto olvidado por alquiler, habiéndose precisado que dicho Objeto olvidado debe respetar el peso y las dimensiones siguientes:

- **Peso máximo:** menos de 10 kilogramos
- **Dimensiones máximas:** la suma del largo, ancho y alto del paquete no debe ser superior a 150 centímetros.

En ningún caso la Aseguradora puede ser considerada responsable:

- de los retrasos imputables a los organismos de transporte solicitados para la entrega del Objeto olvidado;
- de la rotura, pérdida, daño o robo del Objeto olvidado durante el envío;
- de las consecuencias resultantes de la naturaleza del Objeto olvidado;
- de la denegación de autorización de expedición del Objeto Olvidado por los servicios aduaneros nacionales o internacionales.

2. ¿QUÉ EXCLUIMOS?

Además de las exclusiones generales que figuran en el apartado “¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?” del capítulo “MARCO DEL CONTRATO”, están excluidos:

- Todo objeto sujeto a las normativas nacionales, europeas e internacionales sobre los productos peligrosos, tal como se definen, en particular, en los reglamentos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);

- Todos los objetos que contengan explosivos, municiones, gases, materiales inflamables sólidos y líquidos, sustancias oxidantes, tóxicas y/o infecciosas, productos corrosivos o radiactivos, pilas y baterías de litio;
- Todos los objetos que, por su naturaleza, su embalaje o su envase puedan representar un peligro para el personal, terceros, el medio ambiente, la seguridad de las máquinas de transporte, o dañar otros objetos transportados, las máquinas, los vehículos o los bienes de terceros;
- Los artículos de imitación y/o contrarios a las leyes y reglamentos vigentes;
- Los productos estupefacientes o cualquier otra sustancia ilícita;
- Las armas de fuego;
- Los objetos que requieran un transporte a temperatura controlada;
- Las publicaciones o soportes audiovisuales prohibidos por cualquier ley o normativa aplicable;
- Los animales muertos o vivos;
- Cualquier contenido cuyo transporte por correo pueda atentar contra la dignidad humana, la integridad o el respeto del cuerpo humano, en particular las cenizas y reliquias funerarias;
- Los billetes de banco, los valores negociables, las tarjetas de pago y las monedas metálicas de curso legal y poder liberatorio destinadas a la circulación en Francia y los metales preciosos;
- Las piedras preciosas, perlas finas, documentos de identidad y cualquier otro objeto de valor;
- Los objetos cuyo transporte constituya una transacción comercial y los destinados a la venta;
- Los vehículos a motor, los accesorios de automóviles, el material de jardinería, los objetos que contengan líquidos y el mobiliario;
- Los electrodomésticos o aparatos informáticos y accesorios, el material hi-fi y los instrumentos musicales.

3. ¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Intervenimos por el importe de los gastos de envío del Objeto olvidado, con un máximo indicado en la Tabla de los Importes de Garantías.

4. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Después de ponerse en contacto con su anfitrión, que se haya encontrado y hecho enviar el objeto olvidado, deberá enviarnos su declaración, en un plazo de 10 días hábiles a partir del envío, excepto caso fortuito o de fuerza mayor, acompañada:

- del número de su contrato,
- de una copia del contrato de alquiler,

- y de la factura original de los gastos de envío emitida por el organismo de transporte solicitado para la entrega del Objeto olvidado.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS?

No podemos intervenir cuando sus solicitudes de garantías o de prestaciones sean consecuencia de daños resultantes de:

- ◆ Las prestaciones que no se hayan solicitado en el curso del viaje o que no hayan sido organizadas por nosotros, o de acuerdo con nosotros, no dan derecho, a posteriori, a un reembolso o a una indemnización,
- ◆ Los gastos de restauración y hotel, excepto los precisados en el texto de las garantías,
- ◆ Los daños provocados intencionalmente por el Asegurado y los resultantes de su participación en un crimen, un delito o una disputa, excepto en caso de legítima defensa,
- ◆ El importe de las condenas y sus consecuencias,
- ◆ El consumo de estupefacientes o drogas no prescritos médicamente,
- ◆ El estado de impregnación alcohólica,
- ◆ Los gastos de aduana;
- ◆ La participación como competidor en un deporte de competición o un rally que dé derecho a una clasificación nacional o internacional organizada por una federación deportiva para la que se expida una licencia, así como el entrenamiento para estas competiciones,
- ◆ la práctica, como profesional, de cualquier deporte,
- ◆ la participación en competiciones o pruebas de resistencia o de velocidad y en sus pruebas preparatorias, a bordo de cualquier máquina de locomoción terrestre, acuática o aérea,
- ◆ Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas relacionadas con la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio,
- ◆ Los gastos incurridos después del regreso del viaje o la expiración de la garantía,
- ◆ Los accidentes resultantes de su participación, incluso como aficionado, en los siguientes deportes: deportes mecánicos (independientemente del vehículo a motor utilizado), deportes aéreos, alpinismo de alta montaña, bobsleigh, caza de animales peligrosos, hockey sobre hielo, skeleton, deportes de lucha, espeleología y deportes de nieve que impliquen una clasificación internacional, nacional o regional,

- ◆ El incumplimiento voluntario de la normativa del país visitado o de la práctica de actividades no permitidas por las autoridades locales,
- ◆ Las prohibiciones oficiales, de incautaciones o de imposiciones por la fuerza pública,
- ◆ La utilización por el Asegurado de aparatos de navegación aérea,
- ◆ La utilización de máquinas de guerra, explosivos y armas de fuego,
- ◆ Los daños resultantes de una falta intencionada o dolosa del Asegurado de conformidad con el artículo L.113-1 del Código de Seguros,
- ◆ El suicidio y el intento de suicidio,
- ◆ Las epidemias, pandemias, contaminaciones y catástrofes naturales, a menos que se estipule lo contrario,
- ◆ La guerra civil o extranjera, disturbios, huelgas, movimientos populares, actos de terrorismo y toma de rehenes,
- ◆ La desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una fuente de energía que tenga un carácter de radiactividad,

La responsabilidad de MUTUAIDE ASSISTANCE no puede verse comprometida en ningún caso por incumplimientos o contratiempos en la ejecución de sus obligaciones que resulten de casos de fuerza mayor o de eventos como guerra civil o extranjera, disturbios o movimientos populares, lock-out, huelgas, atentados, actos de terrorismo, piraterías, tormentas y huracanes, terremotos, ciclones, erupciones volcánicas u otros cataclismos, la desintegración del núcleo atómico, la explosión de máquinas y los efectos nucleares radiactivos, las epidemias, los efectos de la contaminación y catástrofes naturales, los efectos de la radiación o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, así como sus consecuencias.

→ Disposiciones Generales

Al igual que cualquier contrato de seguro, este contrato conlleva derechos y obligaciones recíprocos. Está regido por el Código de Seguros francés. Estos derechos y obligaciones figuran en las páginas siguientes.

Este contrato es un contrato de seguro colectivo de daños suscrito por Gritchen Affinity con MUTUAIDE ASSISTANCE y cuya adhesión es opcional.

Anexo al artículo A. 112-1

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia previsto en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros

Le sugerimos que compruebe que ya no es beneficiario de una garantía que cubra alguno

de los riesgos garantizados por el nuevo contrato. Si este fuera el caso, dispone de un derecho de renuncia a este contrato durante un plazo de catorce días (naturales) a partir de su formalización, sin cargos ni penalización, si se reúnen las siguientes condiciones:

- ha suscrito este contrato con fines no profesionales;
- este contrato es complemento de la compra de un bien o de un servicio vendido por un proveedor;
- justifica que ya está cubierto para alguno de los riesgos garantizados por este nuevo contrato;
- el contrato al que desea renunciar no se ha ejecutado completamente;
- no ha declarado ningún siniestro garantizado por este contrato.

En esta situación, puede ejercer su derecho a renunciar a este contrato por carta u otro soporte duradero enviado a la aseguradora del nuevo contrato, acompañado de un documento que justifique que ya se beneficia de una garantía para alguno de los riesgos garantizados por el nuevo contrato. La aseguradora está obligada a reembolsarle la prima pagada, en un plazo de treinta días a partir de su renuncia.

Si desea renunciar a su contrato pero no reúne todas las condiciones enumeradas, compruebe las modalidades de renuncia previstas en su contrato.

Información complementaria:

La carta de renuncia, del que se propone un modelo a continuación en virtud del ejercicio de este derecho, debe enviarse por correo postal u otro soporte duradero a Gritchen Affinity – 27, rue Charles Durand – CS70139 – 18021 Bourges (Francia):

“El abajo firmante Don/Doña.....domiciliado/a enrenuncia a su contrato N°.....suscrito en MUTUAIDE ASSISTANCE de acuerdo al artículo L 112-10 del Código de Seguros. Certifica no tener conocimiento, en la fecha de envío de esta carta, de ningún siniestro al que se le pueda aplicar una garantía del contrato.”

Consecuencias de la renuncia:

El ejercicio del derecho de renuncia en el plazo previsto en el recuadro que figura más arriba implica la rescisión del contrato a partir de la fecha de recepción de la carta o de cualquier otro soporte duradero. En cuanto tenga conocimiento de un siniestro por el que pueda aplicarse la garantía del contrato, ya no podrá ejercer este derecho de

renuncia.

En caso de renuncia, sólo está obligado al pago de la parte de la prima o de la cuota correspondiente al período durante el cual se corrió el riesgo, y este período se calcula hasta la fecha de la rescisión.

No obstante, se deberá a la compañía de seguros la totalidad de la prima o de la cuota si ejerce su derecho de renuncia mientras que durante el plazo de renuncia se ha producido un siniestro al que se le pueda aplicar la garantía del contrato y del que no tenía conocimiento.

Disposiciones comunes a todas las garantías

DEFINICIONES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Nosotros, La Aseguradora

MUTUAIDE ASSISTANCE – 126, rue de la Piazza – CS 20010 – 93196 Noisy-le-Grand Cedex –Francia - S.A. con un capital de 12.558.240 € completamente liberado– Empresa regida por el Código de Seguros RCS 383 974 086 Bobigny – IVA FR 31 3 974 086 000 19.

Accidente corporal grave

Alteración inesperada de la salud debida a la acción repentina de una causa externa no intencional por parte de la víctima, constatada por una autoridad médica competente que conlleve la expedición de una receta de medicamentos en beneficio del enfermo y que implique el cese de cualquier actividad profesional u otra.

Atentado

Cualquier acto de violencia, que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes en el país en el que pasa una estancia, que tenga como objetivo alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que sea objeto de una mediatización.

Este “atentado” deberá ser censado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés o el Ministerio del Interior.

Si se producen varios atentados el mismo día, en el mismo país, y si las autoridades lo consideran como una sola y misma acción coordinada, este evento se considerará un solo y único evento.

Asegurado

Persona física o grupo debidamente asegurados en este contrato, designados en adelante con el término “usted”.

Para las garantías de Asistencia y de Seguro, estas personas deben tener su domicilio en Francia, en los DOM-ROM COM y colectividades sui géneris o en Europa.

Lesión

Alteración inesperada de la salud debida a la acción de una causa externa no intencional por parte de la víctima constatada por una autoridad médica competente

Catástrofe natural

Intensidad anormal de un agente natural que no proviene de una intervención humana. Fenómeno, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, causado por la intensidad anormal de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades públicas.

COM

Por COM, se entienden las Colectividades de Ultramar, es decir, la Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, San Martín y San Bartolomé.

Definición de asistencia a las personas

La asistencia a las personas incluye todas las prestaciones aplicadas en caso de enfermedad, lesión o fallecimiento de las personas garantizadas, durante un desplazamiento garantizado.

Desplazamiento garantizado

Estancia para la que está asegurado y ha abonado la prima correspondiente, con una duración máxima de 90 días consecutivos.

Domicilio

Para las garantías de Asistencia y de Seguro, se considera domicilio el lugar de residencia principal y habitual en Francia, en los DOM-ROM COM y colectividades sui géneris o en Europa. En caso de litigio, el domicilio fiscal constituye el domicilio.

DOM-ROM, COM y colectividades sui géneris

Guadalupe; Martinica, Guayana Francesa, La Reunión, la Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, Mayotte, San Martín, San Bartolomé y Nueva Caledonia.

DROM

Por DROM se entienden los Departamentos y Regiones de Ultramar, es decir, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, La Reunión y Mayotte.

Duración de las garantías

- La garantía "Cancelación" entra en vigor en la fecha de su suscripción al contrato de seguro y expira el día de la salida de su viaje.
- La duración de validez de las demás garantías corresponde a las fechas de la estancia indicadas en

la factura expedida por el organizador de viajes con una duración máxima de 90 días consecutivos.

Efectos de primera necesidad

Ropa y productos de aseo que le permiten hacer frente temporalmente a la indisponibilidad de sus efectos personales.

Espacio Económico Europeo (E.E.E)

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia; Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia.

Extranjero

Todos los países que no sean su país de residencia.

Europa

Por Europa, se entiende los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia metropolitana, Gibraltar, Hungría, Grecia, Irlanda, Italia e Islas, Liechtenstein, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Principado de Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa, San Marino, Suecia y Suiza.

Eventos garantizados en asistencia

Enfermedad, lesión o fallecimiento durante un desplazamiento garantizado.

Eventos garantizados en seguro

- ✓ Cancelación
- ✓ Llegada con retraso
- ✓ Interrupción de estancia
- ✓ Objeto olvidado
- ✓ Vehículo de sustitución

Ejecución de las prestaciones

Las prestaciones garantizadas en asistencia por este acuerdo sólo pueden aplicarse con el acuerdo previo de MUTUAIDE ASSISTANCE. En consecuencia, ningún gasto abonado por los Beneficiarios sin el acuerdo de MUTUAIDE ASSISTANCE podrá ser reembolsado por esta última.

Franquicia

Parte del siniestro que corre a cargo del Asegurado prevista por el contrato en caso de indemnización después de un siniestro. La franquicia puede expresarse en importe, en porcentaje, en días, en horas, o en kilómetros.

Larga Distancia:

Por “Larga Distancia”, se entiende los viajes a países que no figuran en la definición de “Media Distancia”.

Enfermedad

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente.

Enfermedad grave

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente que conlleve la expedición de una receta de medicamentos en beneficio del enfermo y que implique el cese de cualquier actividad profesional u otra.

Máximo por evento

En caso de que la garantía se ejerza a favor de varios asegurados víctimas del mismo evento y asegurados en las mismas condiciones particulares, la garantía de la aseguradora está en cualquier caso limitada al importe máximo previsto en virtud de esta garantía independientemente del número de víctimas. Por consiguiente, las indemnizaciones se reducen y se abonan proporcionalmente al número total de víctimas.

Miembros de la familia

Su cónyuge de derecho o de hecho o cualquier persona unida a usted por un Pacto civil de solidaridad, sus ascendientes o descendientes o los de su cónyuge, su suegro, suegra, hermanos, hermanas, incluyendo los hijos del cónyuge o pareja de uno de sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras o los de su cónyuge. Deben estar domiciliados en el mismo país que usted a menos que se estipule lo contrario en el contrato.

Media distancia:

Por “Media distancia”, se entienden los viajes con destino a Europa y los países del Magreb.

Organizamos

Realizamos los trámites necesarios para que pueda acceder a la prestación.

Nos encargamos

Financiamos la prestación.

Nulidad

Cualquier fraude, falsificación o falsa declaración y falso testimonio que pueda poner en aplicación las garantías previstas en el acuerdo implican la nulidad de nuestros compromisos y la pérdida de los derechos previstos en dicho acuerdo.

Objetos preciosos

Perlas, joyas, pieles y relojes, llevados consigo, así como cualquier dispositivo de reproducción de sonido y/o imagen y sus accesorios, fusiles de caza, material de pesca y ordenadores portátiles.

Siniestro

Evento de carácter aleatorio que puede activar la garantía de este contrato.

Territorialidad

Todo el mundo.

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías y/o las prestaciones suscritas en virtud de este contrato se aplican en todo el mundo.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

El período de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

En ningún caso la duración de la garantía puede ser superior 3 meses a partir del día de la salida del viaje.

La garantía “CANCELACIÓN” entra en vigor en la fecha de suscripción de este contrato y expira el día de la salida del viaje (en la ida).

Las demás garantías entran en vigor el día de salida previsto y expiran el día de regreso previsto.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA

Sólo la llamada telefónica del Asegurado en el momento del evento permite la puesta aplicación de las prestaciones de asistencia.

Una vez recibida la llamada, MUTUAIDE ASSISTANCE, después de verificar los derechos del solicitante, organiza y se hace cargo de las prestaciones previstas en este acuerdo.

Para beneficiarse de una prestación, MUTUAIDE ASSISTANCE puede solicitar al Asegurado que justifique la calidad que invoca y que presente, a su cargo, los documentos acrediten este derecho.

El Asegurado debe permitir que nuestros médicos accedan a toda la información médica relativa a la persona para la que intervenimos. Esta información se tratará respetando el secreto médico.

MUTUAIDE ASSISTANCE no puede, en ningún caso, sustituir a los organismos locales de socorro de emergencia e interviene dentro de los límites de los acuerdos otorgados por las autoridades locales, ni asumir los gastos así incurridos, a excepción de los gastos de transporte en ambulancia o en taxi hasta el lugar más cercano donde se podrá brindar la

atención adecuada, en caso de afección benigna o lesiones menores que no requieran repatriación ni transporte medicalizado.

Las intervenciones que debe realizar MUTUAIDE ASSISTANCE se llevan a cabo respetando rigurosamente las leyes y los reglamentos nacionales e internacionales. Por tanto, están vinculadas a la obtención de las autorizaciones necesarias por las autoridades competentes.

Cuando MUTUAIDE ASSISTANCE se ha hecho cargo del transporte de un Asegurado, este último deberá devolver su billete de vuelta inicialmente previsto y no utilizado.

MUTUAIDE ASSISTANCE decide sobre la naturaleza de los billetes aéreos puestos a disposición del Asegurado en función de las posibilidades ofrecidas por las compañías de transporte aéreo y la duración del trayecto.

CONDICIONES DE REEMBOLSO

Únicamente realizamos reembolsos al Asegurado previa presentación de las facturas originales pagadas correspondientes a los gastos incurridos con nuestro acuerdo.

Las solicitudes de reembolso deben enviarse a:

MUTUAIDE ASSISTANCE
Service Gestion des Sinistres
126, rue de la Piazza
93196 NOISY LE GRAND CEDEX - FRANCIA

TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES

1. En caso de desacuerdo de descontento sobre la aplicación de su contrato, le invitamos a exponerlo a MUTUAIDE llamando al 01.55.98.51.30 o escribiendo a medical@mutuaide.fr para las siguientes garantías de Asistencia:

- ✓ Repatriación o transporte sanitario
- ✓ Prolongación de estancia
- ✓ Gastos de hotel
- ✓ Continuación de la estancia
- ✓ Repatriación de cuerpo
- ✓ Regreso anticipado
- ✓ Gastos médicos fuera del país de residencia
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes

Si la respuesta que obtiene no le satisface, puede escribir a:

MUTUAIDE
SERVICE QUALITE CLIENTS
126, rue de la Piazza

93196 NOISY LE GRAND CEDEX - FRANCIA

MUTUAIDE se compromete a acusar recibo de su correo en un plazo de 10 días hábiles. Se tratará en 2 meses como máximo.

Si el desacuerdo persiste, puede solicitar la Mediación de la Aseguradora por correo a:

La Médiation de l'Assurance
TSA 50110
75441 Paris Cedex 09 - Francia

2. En caso de desacuerdo o de insatisfacción sobre la aplicación de su contrato, le invitamos a exponerlo a **GRITCHEN AFFINITY** escribiendo a sinistre@declare.fr para las garantías de Seguro. Si la respuesta que obtiene no le satisface, puede escribir a:

MUTUAIDE
Service Assurance
TSA 20296
94368 Bry sur Marne Cedex - Francia

MUTUAIDE se compromete a acusar recibo de su correo en un plazo de 10 días hábiles. Se tratará en 2 meses como máximo. Si el desacuerdo persiste, puede solicitar la Mediación de la Aseguradora por correo a:

La Médiation de l'Assurance
TSA 50110
75441 Paris Cedex 09 - Francia

La Aseguradora acusa recibo de la reclamación en un plazo que no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de su recepción, salvo si la propia respuesta se proporciona al cliente en este plazo. Envía la respuesta al asegurado en un plazo que no debe ser superior a dos meses a partir de la fecha de recepción.

Por último, si su desacuerdo persiste después de la respuesta, puede dirigirse a la Mediación del Seguro con la condición de que no se haya emprendido ninguna acción judicial:

La Médiation de l'Assurance
TSA 50110
75441 Paris Cedex 09 - Francia

La Mediación del Seguro no es competente para conocer los contratos suscritos para garantizar riesgos profesionales

RECOPIACIÓN DE DATOS

El Asegurado reconoce haber sido informado de que la Aseguradora trata sus datos personales de

conformidad con la normativa relativa a la protección de datos personales vigente y que, por otra parte:

- las respuestas a las preguntas planteadas son obligatorias y que, en caso de falsas declaraciones u omisiones, las consecuencias para él pueden ser la nulidad de la adhesión al contrato (Artículo L 113-8 del Código de Seguros) o la reducción de las indemnizaciones (artículo L 113-9 del Código de Seguros),

- El procesamiento de datos personales es necesario para la adhesión y la ejecución de su Contrato y de sus garantías, la gestión de las relaciones comerciales y contractuales, o la ejecución de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes.

- Los datos recopilados y procesados se conservan el tiempo necesario para la ejecución del Contrato o la obligación legal. Estos datos luego se archivan de acuerdo con las duraciones previstas por las disposiciones relativas a la prescripción.

- Los destinatarios de sus datos personales son, dentro de los límites de sus atribuciones, los servicios de la Aseguradora encargados de la ejecución, gestión y ejecución del Contrato de seguros y garantías, sus delegados, agentes, socios, subcontratistas y las reaseguradoras en el ejercicio de sus funciones.

También pueden transmitirse, si fuera necesario, a organismos profesionales, así como a todas las personas que intervengan en el Contrato, como abogados, peritos, auxiliares judiciales y funcionarios ministeriales, curadores, tutores e investigadores.

Sus datos personales también pueden transmitirse al Suscriptor, así como a todas las personas habilitadas como Terceros Autorizados (tribunales, árbitros, mediadores, ministerios interesados, autoridades de tutela y de control y cualquier organismo público autorizado para recibirlos, así como a los servicios encargados del control, como censores de cuentas, auditores y servicios encargados del control interno).

- Como institución financiera, la Aseguradora está sujeta a las obligaciones legales derivadas principalmente del Código Monetario y Financiero en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, como tal, aplica un tratamiento de vigilancia de los contratos que puede llevar a la redacción de una declaración de sospecha o a una medida de congelación de activos.

Los datos y los documentos relativos al Asegurado se conservan por un período de cinco (5) años a partir

de la terminación del contrato o del cese de la relación.

- Sus datos personales también pueden utilizarse en el marco de un tratamiento de lucha contra el fraude al seguro que, llegado el caso, puede llevar a la inscripción en una lista de personas que presentan un riesgo de fraude.

Esta inscripción puede tener como efecto una prolongación del estudio de su expediente, o el rechazo del beneficio de un derecho, una prestación, un contrato o un servicio propuestos.

En este marco, los datos personales (o relativos a las personas que forman parte o interesadas en el contrato) pueden ser tratados por todas las personas habilitadas que intervienen en las entidades del Grupo Asegurador en el marco de la lucha contra el fraude. Estos datos también pueden destinarse al personal habilitado de los organismos directamente afectados por un fraude (otros organismos de seguros o intermediarios, autoridades judiciales, mediadores, árbitros, auxiliares judiciales, funcionarios ministeriales, organismos terceros autorizados por una disposición legal y, llegado el caso, las víctimas de fraude o sus representantes).

En el caso de una alerta de fraude, los datos se conservan durante un máximo de seis (6) meses para cualificar la alerta y luego se eliminan, salvo si llega a ser pertinente. En caso de una alerta pertinente los datos se conservan hasta cinco (5) años a partir de la fecha de cierre del expediente de fraude o hasta el final del procedimiento judicial y de los plazos de prescripción aplicables.

Para las personas inscritas en una lista de presuntos estafadores, sus datos personales se eliminan pasado el plazo de 5 años a partir de la fecha de inscripción en esta lista.

- Como Aseguradora, tiene derecho a realizar procesamientos de datos relativos a las infracciones, condenas y medidas de seguridad en el momento de la suscripción del contrato, durante su ejecución o en el marco de la gestión de litigios.

- La Aseguradora también podrá utilizar los datos personales en el marco de los procesamientos que utiliza y cuyo objeto es la investigación y el desarrollo para mejorar la calidad o pertinencia de sus futuros productos de seguros y/o de Asistencia y ofertas de servicio.

- La información personal puede ser accesible a algunos de los empleados o proveedores de servicios de la Aseguradora establecidos en países fuera de la Unión Europea.

- Justificando su identidad, el Asegurado tiene un derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos procesados. También tiene derecho a solicitar que se limite el uso de sus datos cuando ya no sean necesarios, o a recuperar en un formato estructurado los datos que proporcionó cuando eran necesarios para el contrato o cuando dio consentimiento para su utilización.

Tiene derecho a definir directivas relativas al destino de sus datos personales después de su fallecimiento. Estas directivas, generales o particulares, se refieren al mantenimiento, la eliminación y la comunicación de sus datos después de su fallecimiento.

Estos derechos pueden ser ejercidos ante el Delegado que Representa la Protección de Datos de la Aseguradora:

- por correo electrónico: en la dirección DRPO@MUTUAIDE.fr
- o
- por correo postal: escribiendo a la siguiente dirección: Délégue représentant à la protection des données – MUTUAIDE ASSISTANCE – 126, rue de la Piazza – 93196 Noisy le Grand (Francia).

Si ha hecho la solicitud al Delegado que representa la protección de datos y su respuesta no le satisface, puede recurrir a la CNIL (Comisión Nacional de Informática y Libertades).

SUBROGACIÓN

MUTUAIDE ASSISTANCE está subrogada en la medida de las indemnizaciones pagadas y de los servicios prestados por ella en los derechos y acciones del Asegurado, contra cualquier persona responsable de los hechos que motivaron su intervención. Cuando los servicios prestados en virtud del acuerdo están cubiertos total o parcialmente por otra compañía o institución, MUTUAIDE ASSISTANCE está subrogada en los derechos y acciones del Asegurado contra esa compañía o institución.

PRESCRIPCIÓN

En aplicación del Artículo L 114-1 del Código de Seguros, cualquier acción que se derive de este contrato prescribe al cabo de dos años a partir del evento que la originó. Este plazo se amplía a diez años para la cobertura de fallecimiento y las acciones de los beneficiarios prescriben como máximo treinta años a partir de la fecha de este evento.

Sin embargo, este plazo no se aplica:

- en caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo incurrido, a partir del día en que la Aseguradora tuvo conocimiento de ello;
- en caso de siniestro, desde el día en que los interesados tuvieron conocimiento de ello, si demuestran que lo ignoraron hasta entonces.

Cuando la acción del Asegurado contra la Aseguradora tiene por causa el recurso de un tercero, este plazo de prescripción sólo se aplica a partir del día en que el tercero inició una acción legal contra el Asegurado o fue indemnizado por este último.

Este plazo de prescripción puede interrumpirse, de conformidad con el Artículo L 114-2 del Código de Seguros, por una de las siguientes causas ordinarias de interrupción:

- el reconocimiento por parte del deudor del derecho de éste contra el cual prescribía (artículo 2240 del Código Civil);
- una demanda judicial, incluso en procedimiento de urgencia, hasta que finalice la instancia. Sucede lo mismo cuando se lleva ante una jurisdicción incompetente o cuando el recurso a la jurisdicción se anula por el efecto de un vicio de procedimiento (artículos 2241 y 2242 del Código Civil). La interrupción es nula si el demandante retira su demanda o deja que el caso prescriba, o si su demanda es rechazada definitivamente (artículo 2243 del Código Civil);
- una medida conservatoria tomada en virtud del Código de Procedimientos Civiles de Ejecución o un acto de ejecución forzosa (artículo 2244 del Código Civil).

Se recuerda que:

La interpelación hecha a uno de los deudores solidarios por una acción legal o por un acto de ejecución forzosa o el reconocimiento por el deudor del derecho de éste contra el cual prescribía, interrumpe el plazo de prescripción contra todos los demás, incluso contra sus herederos

En cambio, la interpelación realizada a uno de los herederos de un deudor solidario o el reconocimiento de este heredero no interrumpe el plazo de prescripción respecto a los otros coherederos, incluso en el caso de una deuda hipotecaria, si la obligación es divisible. Esta interpelación o este reconocimiento sólo interrumpe el plazo de prescripción respecto a los demás codeudores para la parte a la que está obligado este heredero.

Para interrumpir el plazo de prescripción para el conjunto, respecto a los otros codeudores, se

requiere la interpelación realizada a todos los herederos del deudor fallecido o el reconocimiento de todos estos herederos (artículo 2245 del Código Civil).

La interpelación realizada al deudor principal o su reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción contra el aval (artículo 2246 del Código Civil).

El plazo de prescripción también puede ser interrumpido por:

- la designación de un perito después de un siniestro;
- el envío de una carta certificada con acuse de recibo (enviada por la Aseguradora al Asegurado relativa a la acción en pago de la cuota, y enviada por el Asegurado al Asegurador respecto al pago de la indemnización de siniestro).

RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Cualquier litigio que surja entre la Aseguradora y el Asegurado relativo al establecimiento y al pago de las prestaciones será presentado por la parte más diligente, a falta de una resolución amistosa, a la jurisdicción competente del domicilio del Asegurado, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Artículo R 114-1 del Código de Seguros.

FALSAS DECLARACIONES

Cuando cambian el objeto del riesgo o reducen nuestra opinión:

- **Cualquier reticencia o declaración intencionalmente falsa por su parte conlleva la nulidad del contrato. Las primas pagadas pasarán a ser propiedad nuestra y tendremos derecho a exigir el pago de las primas vencidas, según lo dispuesto en el artículo L 113.8 del Código de Seguros.**
- **Cualquier omisión o declaración inexacta por su parte cuya mala fe no se establezca conlleva la cancelación del contrato 10 días después de la notificación que le será enviada por carta certificada y/o la aplicación de la reducción de las indemnizaciones del Código de Seguros según lo dispuesto en el artículo L 113.9.**

AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control de MUTUAIDE ASSISTANCE es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) - 4, place de Budapest - CS 92 459 - 75 436 Paris Cedex 9 (Francia).